

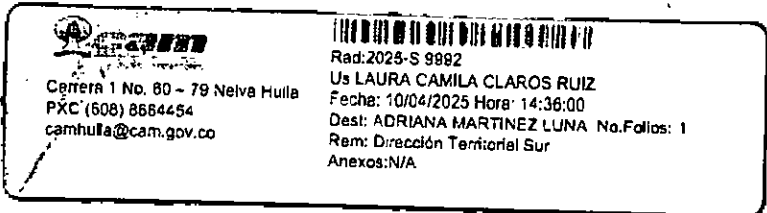


COMUNICACIÓN

Código:	F-CAM-020
Versión:	5
Fecha:	09 Abr 14

Pitalito,

Señora:
ADRIANA MARTÍNEZ LUNA
Teléfono 3108566386
Dirección: Vereda Villa Nueva
Acevedo - Huila



Asunto: Comunicación resolución medida preventiva.

Por medio del presente me permito informarle que, esta dirección dispuso imponer una medida preventiva mediante Resolución No. **998**

Que, en la misma:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Imponer a **ADRIANA MARTÍNEZ LUNA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1007696068, teléfono 3108566386, residente en la vereda Villa Nueva, del municipio de Acevedo - Huila, una medida preventiva consistente en:

- APREHENSIÓN PREVENTIVA DE UN (1) INDIVIDUO DE FAUNA SILVESTRE DE NOMBRE CIENTÍFICO (*LAGOTHRIX LAGOTHRICHA*) MONO CHURUCO, DETALLADA EN EL ACTA ÚNICA DE CONTROL AL TRÁFICO ILEGAL DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE NO. 216270 HASTA TANTO, LOS PROFESIONALES DEL HOGAR DE PASO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM) REALICEN LA VALORACIÓN BIOLÓGICA COMPORTAMENTAL Y VETERINARIA DEL ANIMAL Y, POSTERIOR A SU PROCESO DE REHABILITACIÓN, DETERMINEN EL LUGAR DE DISPOSICIÓN FINAL.

PARÁGRAFO: El individuo de la fauna silvestre aprehendido queda dispuesto en las instalaciones de la Corporación Autónoma regional del Alto Magdalena CAM - Dirección Territorial Sur, ubicadas en la Finca Marengo del Municipio de Pitalito, Km 4 vía a San Agustín.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección Territorial Sur en un término de 10 días evaluará si existe mérito para iniciar procedimiento sancionatorio.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente resolución a **ADRIANA MARTÍNEZ LUNA**, en calidad de presunto infractor, indicando que esta medida es de



COMUNICACIÓN

Código:	F-CAM-018
Versión:	3
Fecha:	09 Abr 14

carácter inmediato y que en contra de ella no procede recurso alguno en sede administrativa.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

DEN-00701-25
Proyecto: L. Daza
Abogada CAM DTS

Se llega a la Vda. Villa Nueva preguntando por la señora Adriana y no es posible contactarla ni con el número que aparece. 18.04.26

Erison Romo Rodríguez